

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
12:43 hrs
07 DIC 2021
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Nancy Natalia Benítez Zárate, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de los siguientes:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:58
07 DIC 2021

CONSIDERANDOS

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

morena

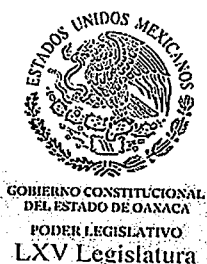
La esperanza de México

Oaxaca es un Estado pluricultural, sustentado principalmente en los pueblos originarios, actualmente, según datos del Sistema de información Cultural¹, tenemos trece Pueblos Indígenas, siendo estos:

- Mazatecos
- Zapotecos (del Istmo, Valles centrales y Sierra Norte)
- Mixtecos
- Triquis
- Huaves
- Chontales de Oaxaca
- Ixcatecos
- Chocholtecos
- Tacuates
- Chatinos
- Cuicatecos
- Mixes
- Chinantecos

La misma constitución del Estado denota este origen pues la norma Constitucional propia en su artículo 16 nos dice que *“El Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, así como del Pueblo y comunidades afroamericanas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establecerá las medidas y*

¹ Recuperado de http://sic.gob.mx/lista.php?table=grupo_etnico&estado_id=20 el 04 de diciembre de 2021.



morena

La esperanza de México

procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas y del Pueblo y comunidades afroamericanas”.

Reconociendo la misma a los pueblos:

- Amuzgos
- Cuicatecos
- Chatinos
- Chinantecos
- Chocholtecos
- Chontales
- Huaves
- Ixcatecos
- Mazatecos
- Mixes
- Mixtecos
- Nahuas
- Tacuates
- Triquis
- Zapotecos
- Zoques

Es decir somos, o “éramos quizás”, tres pueblos más que los 13 mencionados por el Sistema de información Cultural.

Somos el segundo estado con mayor número hablantes de lengua originaria solo detrás de Guerrero, esto según el censo del INEGI 2020, predominando el Zapoteco con 420,324 hablantes, seguido del Mixteco con 267,221; el Mazateco con 170,155, y el Mixe con 118,882.



morena

La esperanza de México

Ahora bien, cada pueblo, cada cultura, cada nación (cultural) o comunidad tienen sus propias formas de expresarse en diferentes áreas, la forma de organización es una de las más importantes, por ello la Constitución, tanto Federal, como la del Estado, protegen este tema, salvaguardando los sistemas normativos propios.

Sin embargo, no es la única forma de expresión, pues tenemos a grandes exponentes de la literatura, y que decir de la danza manifestada en la “Máxima fiesta de los Oaxaqueños”, reconocida a nivel mundial.

También lo es la producción de uno de los licores más puros que existen por la cadena molecular que tiene, el Mezcal.

Teniendo nuestro Estado mucho auge en estos rubros, organizados de cierta manera, sin que esto quiera decir que está cubierto el tema en la totalidad.

Sin embargo uno de los sectores un poco descuidado a pesar de ser una obligación la promoción del mismo, es el de las artesanías.

De acuerdo con los Principales resultados de la Cuenta Satélite de la Cultura de México² el PIB aportado por temas culturales ha disminuido del año 2019 al 2020 del 3.1 al 20.9 por ciento, sin embargo, sin embargo el comunicado de la misma cuenta satélite emitido el 20 de noviembre de 2019 manifestaba que el PIB del año 2018 del sector cultural era del 3.2 %, siendo que, además en el histórico publicado, en el año 2008 representaba un 3.7 %, esto denota una clara disminución del mismo.

Ahora bien por lo que respecta específicamente a las artesanías, las cuales incluyen, alfarería y cerámica; fibras vegetales y textiles; madera, maque y laca, instrumentos musicales y juguetería; cartón y papel, plástica popular, cerería y pirotecnia; metalistería, joyería y orfebrería; lapidaria, cantería y vidrio; talabartería

²Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/cultura/> el 04 de diciembre de 2021.



morena

La esperanza de México

y marroquinería; y alimentos y dulces típicos³, representaban al 2018 el 18.8 % de ese porcentaje del PIB, ocupando el segundo lugar, solo detrás de medios audiovisuales, pero llevándose por mucho en cuanto a puestos de trabajo ocupados, siendo que el sector artesanal aporta el 35.7 % contra el 1.7 % de las artes visuales y plásticas.

Ahora bien no obstante los puestos de trabajo, el porcentaje al PIB aportado, los Maestros Artesanos, los Artesanos en general se ven afectados por falta de un apoyo directo que les permita realizar su trabajo sin preocupaciones o desventajas respecto a otros sectores.

José HANNAN ROBLES, en su artículo Solo 35 mil artesanos son reconocidos por el IOA, Publicado en 21 mayo, 2015⁴, al año de su publicación en Oaxaca existían 70 mil artesanos, dicho por Rocío Esmeralda Soriano Cerna, entonces directora de Comercialización y Desarrollo Artesanal, pero a ese año solamente 46 mil artesanos habían sido registrados.

Y si bien es cierto que hay programas que han apoyado al sector también lo es que no hay una constante en los mismos y no se ha podido abarcar a todo el sector de nuestro Estado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 80 impone como obligación al Gobernador del Estado el hecho de impulsar las artesanías para estas sean fuente de mejoramiento constante para los artesanos y para todo el Estado, sin embargo no se impone una manera específica de garantizar este impulso.

³ COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 591/19 de 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 "CUENTA SATÉLITE DE LA CULTURA DE MÉXICO, 2018"

⁴ Recuperado de <http://realpolitik.com.mx/solo-35-mil-artesanos-son-reconocidos-por-el-ioa/> el 04 de diciembre de 2021.



morena

La esperanza de México

Ante ello se considera que es de vital importancia, para darle un verdadero impulso al sector artesanal, para evitar su paulatina desaparición y que el mismo sucumba ante los embates que otros sectores realizan, plasmar la Obligación y forma de entregar este apoyo.

Por ello se propone agregar un párrafo tercero al primer artículo de LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA, para garantizar lo dicho.

En mérito de lo anterior, el texto sometido a su consideración, se expresa de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 1.-	Artículo 1.- El estado garantizará en apoyo económico para impulsar la elaboración de artesanías, mismo que será entregado de manera directa a los artesanos reconocidos por el Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO: SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 1.- ...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

morena

La esperanza de México

...
El estado garantizará en apoyo económico para impulsar la elaboración de artesanías, mismo que será entregado de manera directa a los artesanos reconocidos por el Instituto.

TRANSITORIO.

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 06 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

DIPUTADA

NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZARATE
DISTRITO XV
SAN RAÚL CRUZ XOXOCOTLÁN